

# N° 3080

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

## Gaceta N° 03 de Viernes 04-01-19

**CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR**

### ALCANCE DIGITAL N° 01. 04-01-2019

[Alcance con firma digital](#) (ctrl+clic)

#### PODER LEGISLATIVO

##### LEYES

###### LEY 9567

AUTORIZACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES PARA QUE SEGREGUE, DESAFECTE DEL USO PÚBLICO Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A TEMPORALIDADES DE LA IGLESIA CATÓLICA DIÓCESIS DE CARTAGO

###### LEY 9606

CONVENIO SOBRE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE HUNGRÍA

##### PROYECTOS

###### EXPEDIENTE N° 19.526

LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE OPTOMETRISTAS DE COSTA RICA

###### EXPEDIENTE 20.612

“ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA Y AUTORIZACIÓN A DICHA MUNICIPALIDAD PARA QUE LO SEGREGUE Y DONE LOS TERRENOS SEGREGADOS A PERSONAS FÍSICAS” “DESAFECTACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA Y AUTORIZACIÓN PARA SEGREGARLO Y DONARLO A PERSONAS FÍSICAS

**EXPEDIENTE N.º 21.057**

LEY DE DERECHOS DE LA MUJER DURANTE LA ATENCIÓN CALIFICADA, DIGNA Y RESPETUOSA DEL EMBARAZO, PARTO, POSPARTO Y ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO

**EXPEDIENTE N.º 21.059**

SISTEMA DE REGISTRO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS Y PECUARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL

## **PODER EJECUTIVO**

### **DECRETOS**

**DECRETO NO. 41385-S**

DECRETAN OFICIALIZACIÓN Y DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO Y NACIONAL DEL "PLAN DE ACCION NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA RESISTENCIA A LOS ANTIMICROBIANOS COSTA RICA 2018-2025"

**DECRETO NO. 41417-MOPT**

REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA INTEGRAL DEL CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

## **LA GACETA**

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

## **PODER LEGISLATIVO**

**NO SE PUBLICAN LEYES**

## **PODER EJECUTIVO**

### **DECRETOS**

**DECRETO N° 41453-MP**

CONVÓCASE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, A PARTIR DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, A FIN DE QUE SE CONOZCAN LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE LEY: EXPEDIENTE 20580. EXPEDIENTE 21137. EXPEDIENTE 19584. EXPEDIENTE 20460. EXPEDIENTE 20508. EXPEDIENTE 20509. EXPEDIENTE 19571.

EXPEDIENTE 20179. EXPEDIENTE 21049. EXPEDIENTE 21097. EXPEDIENTE 20813. EXPEDIENTE 20650. EXPEDIENTE 20635. EXPEDIENTE 20540. EXPEDIENTE 18629. EXPEDIENTE 21017. EXPEDIENTE 20863. EXPEDIENTE 20786. EXPEDIENTE 20535. EXPEDIENTE 20929. EXPEDIENTE 20985. EXPEDIENTE 20641. EXPEDIENTE 20875. EXPEDIENTE 20947. EXPEDIENTE 20997. EXPEDIENTE 20130. EXPEDIENTE 21033. EXPEDIENTE 19996. EXPEDIENTE 20404. EXPEDIENTE 20649. EXPEDIENTE 21118. EXPEDIENTE 21119. EXPEDIENTE 20547. EXPEDIENTE 21120. EXPEDIENTE 21098. EXPEDIENTE 21007. EXPEDIENTE 21043. EXPEDIENTE 21141. EXPEDIENTE 20457. EXPEDIENTE 20000. EXPEDIENTE 20174. EXPEDIENTE 20976. EXPEDIENTE 20810. EXPEDIENTE 20658. EXPEDIENTE 20299. EXPEDIENTE 21104. EXPEDIENTE 20861.

- ACUERDOS
- RESOLUCIONES

## **DOCUMENTOS VARIOS**

- EDUCACIÓN PÚBLICA
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGÍA

## **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

- RESOLUCIONES
- EDICTOS
- AVISOS

## **CONTRATACION ADMINISTRATIVA**

- LICITACIONES
- ADJUDICACIONES

## **REGLAMENTOS**

### **INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

REFORMA REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

### **MUNICIPALIDADES**

#### **MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

REGLAMENTO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN OROTINA

## **INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**

- UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

## **REGIMEN MUNICIPAL**

- MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

## **AVISOS**

- AVISOS

## **NOTIFICACIONES**

- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
- SEGURIDAD PÚBLICA

## **BOLETÍN JUDICIAL**

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

## **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

### **SECRETARÍA GENERAL**

#### **CIRCULAR NO 136-2018**

ASUNTO: ADICION A LA CIRCULAR NO. 119-17 “PROTOCOLO DE ACTUACION DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA”

**ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad.**

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES  
DE LA REPÚBLICA  
HACE SABER

### **TERCERA PUBLICACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, dentro de la acción de inconstitucionalidad número 18-018139- 0007-CO, que promueve José María Villalta Florez-Estrada, se ha dictado la resolución que literalmente dice: «Sala Constitucional

de la Corte Suprema de Justicia. San José, a las diez horas y veintisiete minutos de veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho. /Se da curso a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por José María Villalta Florez-Estrada, para que se declare inconstitucional el artículo 75, última oración, del Reglamento de la Asamblea Legislativa, por estimarlo contrario al artículo 117 de la Constitución Política. Se confiere audiencia por quince días al Procurador General de la República y a la Presidenta del Poder Legislativo. La norma dispone: “Artículo 75. Publicidad de las sesiones. Las sesiones de las comisiones serán públicas. No obstante, sus respectivos presidentes podrán declararlas privadas si lo estimaren necesario” (lo subrayado no es del original). Manifiesta que impugna la segunda oración del artículo 75, pues considera que lesiona el principio de publicidad de los procedimientos parlamentarios. Esta acción se admite por reunir los requisitos a que se refiere la Ley de la Jurisdicción Constitucional en sus artículos 73 a 79. La legitimación del accionante proviene del artículo 75, párrafo 2°, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en tanto aduce que no existe lesión individual o directa. Publíquese por tres veces consecutivas un aviso en el Boletín Judicial sobre la interposición de la acción. Efectos jurídicos de la interposición de la acción: Se recuerdan los términos de los artículos 81 y 82 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional que disponen lo siguiente “Artículo 81. Si el presidente considerare cumplidos los requisitos de que se ha hecho mérito, conferirá audiencia a la Procuraduría General de la República y a la contraparte que figure en el asunto principal, por un plazo de quince días, a fin de que manifiesten lo que estimen conveniente. Al mismo tiempo dispondrá enviar nota al tribunal u órgano que conozca del asunto, para que no dicte la resolución final antes de que la Sala se haya pronunciado sobre la acción, y ordenará que se publique un aviso en el *Boletín Judicial*, por tres veces consecutivas, haciendo saber a los tribunales y a los órganos que agotan la vía administrativa que esa demanda ha sido establecida, a efecto de que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de la ley, decreto, disposición, acuerdo o resolución, tampoco se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso. Si la acción fuere planteada por el Procurador General de la República, la audiencia se le dará a la persona que figure como parte contraria en el asunto principal.” “Artículo 82. En los procesos en trámite no se suspenderá ninguna etapa diferente a la de dictar la resolución final, salvo que la acción de inconstitucionalidad se refiera a normas que deban aplicarse durante la tramitación.” Dentro de los quince días posteriores a la primera publicación del citado aviso, podrán apersonarse quienes figuren como partes en asuntos pendientes a la fecha de interposición de esta acción, en los que se discuta la aplicación de lo impugnado o aquellos con interés legítimo, a fin de coadyuvar en cuanto a su procedencia o improcedencia, o para ampliar, en su caso, los motivos de inconstitucionalidad en relación con el asunto que les interese. Se hace saber, además, que de conformidad con los artículos 81 y 82 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y conforme lo ha resuelto en forma reiterada la Sala (resoluciones 0536-91, 0537-91, 0554-91 y 0881-91) esta publicación no suspende la vigencia de la norma en general, sino únicamente su aplicación en los casos y condiciones señaladas. Notifíquese. /Fernando Castillo Viquez, Presidente a. í./.-».

San José, 26 de noviembre del 2018.

**Vernor Perera León,**  
Secretario a. í.

O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—( IN2018300990 ).